



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

REAL CARTA DE RUEGO Y ENCARGO

OBISPADO DE MENORCA

Por conducto del Ministro de Gracia y Justicia hemos recibido la siguiente:

“EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares, de las Iglesias de esta Monarquía, y Vicario General Castrense:

El fallecimiento del eminente hombre público don Luis Pidal y Mon, esclarecido patricio, á quien tan relevantes servicios deben la Patria, la Monarquía y las Instituciones fundamentales del Pais, llena Mi ánimo de profunda pena, de la que participará seguramente la Nación toda, para la que constituye tan triste suceso una pérdida dolorosa.

A la vez que lloramos su muerte y honramos su memoria, debemos acudir piadosamente al Dios de las misericordias pidiéndole acoja en su seno el alma del ilustre varón fallecido: y á este fin;

Por la presente, Os ruego y Encargo que dispongáis los públicos sufragios de costumbre en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de vuestras respectivas Diócesis, pidiendo al Todopoderoso por el eterno descanso de tan preclaro servidor de la Patria y de la Monarquía.

En ello Me serviréis, y de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso á Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en Palacio a siete de Enero de mil novecientos catorce.

YO EL REY.

El Ministro de Gracia y Justicia,

MARQUÉS DEL VADILLO.

AL RVDMO. OBISPO DE MENORCA.

* * *

En vista de la precedente Cédula de Ruego y Encargo con que Nós ha honrado Su Magestad el Rey (q. D. g.) disponemos de acuerdo con nuestro Ilmo. Cabildo, se celebre el día 21, en esta Santa Iglesia Catedral, solemne Misa de Óbito, según se ha hecho otras veces para casos análogos, invitando al acto las Autoridades locales. Asimismo disponemos que se hagan funerales al indicado fin en las demás iglesias parroquiales, el día que acuerden sus respectivos señores Párrocos, debiendo celebrarse en Mahón solo en la parroquia de Santa María, invitando también en todas las localidades á sus respetables Autoridades.

Ciudadela, 19 de Enero de 1914.

† EL OBISPO.



CIUDADELA

IMP. Y LIB. DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

En vista de lo precedente, el Sr. Obispo de Nueva España
concedió que el Sr. Obispo de Oaxaca, Sr. Magister de Leyes
(p. D. G.) disponiendo de acuerdo con nuestro Sr. Obispo de
Oaxaca, se celebrase el día 21, en esta Santa Iglesia Cate-
dral, solemnemente, de Obispos, según se ha hecho otras
veces para casos semejantes, invitando al Sr. Obispo de
Oaxaca local. Asimismo disponiendo que se hagan las
necesarias al indio en las iglesias de las parroquias
de la diócesis de Oaxaca, para que se celebren las
ceremonias de Obispos, en todas las parroquias
de Santa María, invitando a todos los sacerdotes
de la diócesis de Oaxaca.

En Oaxaca, 10 de Enero de 1714.

F. M. OBISPO.



C I U D A D E L A

IMP. Y LIT. DEL SAGRADO CONGREGACION DE LEYES